



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 22 DE ENERO DE 1991

Número 17

Franqueo concertado n.º 29/5

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones o agrupaciones municipales de la Región, con cargo al programa 12 A del vigente Presupuesto para el ejercicio 1991. 347

Orden de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para infraestructura en temas de Protección Civil. 348

Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de parques de bomberos. 349

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Cieza-3. Anuncio de subasta de bienes muebles. 350

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Cieza-3. Anuncio de subasta de bienes muebles. 350

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva Cieza-3. Anuncio de subasta de bienes muebles. 351

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Sección de Notificaciones. 352

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.805/89. 361

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.827/89. 361

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.794/89. 361

Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.794/89. 361

Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio número 339/90. 362

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 820/90. 362

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 987/89. 362

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 991/90. 362

Primera Instancia Yecla. Autos número 232/83. 363

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 78/87. 363

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio número 186/90. 364

Primera Instancia número Tres de Lorca. Juicio número 63/88. 364

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente de jurisdicción voluntaria. 364

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

YECLA. Convocatoria de subasta pública para la enajenación de parcelas del polígono industrial «Urbayecia».	365
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Carril de Los Zaragozas, Beniján.	365
LIBRILLA. Se hace público el nombramiento de un funcionario.	365
LIBRILLA. Licencia para actividad de venta de fertilizantes y plaguicidas, en calle Maestro Espada, 31.	365
LIBRILLA. Licencia para café-bar, en calle Capitán Melendreras.	366
MURCIA. Contratación de obras. «Instalación semafórica en calle Mayor con calle Iglesia, en Los Garres».	366
MURCIA. Contratación de obras. «Revisión, desatranque y gran reparación de canalizaciones semafóricas en acceso de Alcantarilla».	366
FORTUNA. Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Electricista.	366
FORTUNA. Lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de Fontanero.	367
ULEA. Modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.	367
MURCIA. Anuncio de subasta. «Proyecto de urbanización (modificado) de la calle Pintor Sobejano».	368
CARTAGENA. Pliego de Condiciones modificado de la obra «Urbanización Miranda, Santa Ana y Bda. Santiago».	368
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Oliver, número 8.	368
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «W» de La Aljorra.	368
ALCANTARILLA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Mariana Vera, 4.	368

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	80	5	85
Aytos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

487 ORDEN de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones o agrupaciones municipales de la Región, con cargo al programa 12 A del vigente Presupuesto para el ejercicio 1991.

En el Presupuesto para el ejercicio 1991, atribuido a esta Consejería en los Generales de la Comunidad Autónoma, aprobados por la Ley 11/90, de 26 de diciembre, figura en el Programa 12 A: Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios (Sección 19, Servicio 02, Concepto 460), el correspondiente crédito destinado a la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Región, para sufragar gastos derivados de la asistencia técnica que requiera la prestación de determinados servicios comprendidos en el ámbito de sus competencias.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos por el Art. 51 de la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO:

Artículo 1.º

Es objeto de la Presente Orden, regular la asignación de subvenciones a los Municipios, Mancomunidades, Asociaciones o Agrupaciones Municipales de la Región con cargo a los créditos presupuestarios atribuidos a esta Consejería 1991, (Sección 19, Servicio 02, Concepto 460, Programa 124 A) y destinados a sufragar gastos de asistencia técnica, derivados de la prestación de los servicios comprendidos en su ámbito competencial.

No podrán solicitar dichas subvenciones, los Ayuntamientos pertenecientes a Mancomunidades, Asociaciones o Agrupaciones Municipales, cuando estas últimas Entidades hayan decidido acogerse a los beneficios otorgados por la presente Orden.

Artículo 2.º

Podrán obtenerse subvenciones con cargo al crédito referido, las indicadas Entidades que:

- a) Contraten personal adecuado a los fines indicados en el Art. 1.º de esta Orden, conforme a los Reales Decretos 1989/84, de 17 de octubre y 1992/84, de 31 de octubre, reguladores de la contratación temporal y en prácticas, respectivamente.
- b) Aquellos municipios que no soliciten lo anterior, pero necesiten una subvención para la mejor prestación de determinados servicios comprendidos en el ámbito de su competencia, alcanzando la ayuda una cantidad alzada que no podrá exceder de 800.000 ptas.

Artículo 3.º

Las entidades interesadas en la concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán formalizar su solicitud en esta Consejería a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria acreditativa de las prestaciones concretas a realizar por la Entidad Local.
- Relación de prioridades de la Entidad Local.
- Certificación del acuerdo municipal correspondiente en el que se especificará la petición, su necesidad y la carencia total o parcial de medios técnicos personales para la realización de los mismos.
- Un ejemplar del contrato, suscrito al amparo de los Reales Decretos 1989/84 o 1992/84, en los casos señalados en el artículo anterior.

Artículo 4.º

- Las subvenciones irán dirigidas, preferentemente, a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, así como a las Mancomunidades, Asociaciones o Agrupaciones Municipales de la Región, dentro de los límites establecidos en el Art. 1.º de la presente Orden.

Artículo 5.º

El otorgamiento de las mismas, competirá al Consejero de Administración Pública e Interior, o en su caso, al Director General de Administración Local, y serán efectivas desde la fecha de su correspondiente formalización hasta el 31 de diciembre del presente año, con cargo al Programa 124 A, Capítulo 4, Concepto 460, Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.

Artículo 6.º

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Orden, vendrán obligadas a justificar documentalente ante la Consejería de Administración Pública e Interior la recepción de los fondos, mediante certificación

acreditativa del correspondiente asiento de ingreso en su contabilidad, así como la aplicación de los mismos, conforme a los términos establecidos en el Art. 51 de la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, y en la forma prevista en la Orden de la extinta Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

486 **ORDEN de 14 de enero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para infraestructura en temas de Protección Civil.**

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991, aprobados por Ley 11/90 de 26 de diciembre, aparece consignado en el Programa 223-A. Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y Coordinación de Policías Locales, el correspondiente crédito presupuestario destinado a transferencias de capital para infraestructura en temas de Protección Civil, por parte de los distintos Ayuntamientos de la Región.

Al objeto de efectuar asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO:

Artículo 1

Es objeto de la presente Orden regular la asignación de Transferencias de capital a los Ayuntamientos de la Región para inversiones en infraestructura en temas de Protección Civil, con cargo al Programa 223A: Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y Coordinación de Policías Locales (Sección 19, Servicio 04, Concepto 760), del vigente presupuesto para el ejercicio 1991.

Artículo 2

Podrán obtener subvenciones con cargo al crédito presupuestario referido, los Ayuntamientos de la Región que deseen instalar hidrantes contra incendios, tanto en edificios públicos como en la red viaria y polígonos industriales, y que no hayan recibido subvención por este concepto en el año 1990, o que en el caso de que la recibieran la hayan justificado en tiempo y forma, en base a lo indicado en el Art. 6 de la Orden de 25 de abril de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 8-5-90).

Los hidrantes deberán cumplir lo especificado en el Art. 5.2 de la NBE-CPI-82 Condiciones de Protección Contra Incendios en Edificios y el racorado de las bocas de salida de dichos hidrantes cumplirá con la NORMA UNE-23-400-80 para las salidas de 45 y 70 mm., y será de tipo Storz para la salida de 100 mm.

Artículo 3

Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la siguiente documentación:

1.º Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior.

2.º Memoria valorada acompañada de Planos en donde se indique la ubicación y tipo de los hidrantes a instalar y diámetro y presión de las tuberías a las que se unen.

3.º Cualquier documento acreditativo que a juicio del Ayuntamiento solicitante justifique la necesidad de la subvención.

4.º Los Ayuntamientos de la Región que recibieron subvención con cargo al Presupuesto de 1990, con destino a la instalación de hidrantes, deberán acompañar Plano indicando la ubicación de los hidrantes instalados y su tipo.

La Dirección General de Interior podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

Artículo 4

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Administración Pública e Interior a propuesta del Director General de Interior y oído el Consejo de Dirección de la Consejería.

Artículo 5

- a) La Orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.
- b) En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.
- c) La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

Artículo 6

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Administración Pública e Interior antes del 31 de enero de 1992, mediante certificación acreditativa del correspondiente asiento de ingreso en su contabilidad y certificación de la aplicación de la misma conforme al fin de la convocatoria.

Artículo 7

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

Artículo 8

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de revocación de la citada subvención.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

Ilmo. Sres. Secretario General y Director General de Interior.

488 ORDEN de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de parques de bomberos.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991, aprobados por Ley 11/1990 de 26 de diciembre, aparece consignado en el Programa 223A. Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y Coordinación de Policías Locales, el correspondiente crédito presupuestario destinado al funcionamiento de Parques de Bomberos de los distintos Municipios de la Región.

Al objeto de efectuar asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejero de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1

Es objeto de la presente Orden regular la asignación de subvenciones destinadas al funcionamiento de Parques de Bomberos pertenecientes a los distintos Municipios de la Región, con cargo al Programa 223A: Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y Coordinación de Policías Locales (Sección 19, Servicio 04, Concepto 461), del vigente presupuesto para el ejercicio 1991.

Artículo 2

Podrán obtener subvenciones con cargo al crédito presupuestario referido, los Ayuntamientos que gestionen en su ámbito municipal Parques de Bomberos y que no hayan recibido subvención por este concepto en el año 1990, o en el caso de que la recibieran, la hayan justificado en tiempo y forma, de acuerdo con el Art. 7 de la Orden de 26 de abril de 1990 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 9-5-90).

La cuantía se establecerá dentro de los límites presupuestarios, en función de las necesidades reales o circunstancias económicas de los Municipios interesados.

Artículo 3

La contratación de medios personales necesarios para el funcionamiento de los Parques de Bomberos a que pudieren destinarse los fondos concedidos, se efectuará conforme al régimen previsto en el Real Decreto 1989/1984 de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento de empleo.

Artículo 4

Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente orden deberán presentar

en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, o en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, acompañada de la siguiente documentación:

1.º Memoria justificativa de la necesidad o carencia de medios técnicos o personales para el normal funcionamiento de los mismos.

2.º Memoria explicativa de los gastos a los que se ha hecho frente con la subvención recibida en 1990, en su caso.

3.º Y demás documentos acreditativos que a juicio del Ayuntamiento solicitante justifiquen la necesidad de la subvención.

La Dirección General de Interior podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

Artículo 5

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Administración Pública e Interior a propuesta del Director General de Interior y oído el Consejo de Dirección de la Consejería.

Artículo 6

- La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sea convenientes para su adecuada aplicación.
- En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.
- La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

Artículo 7

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Administración Pública e Interior antes del 31 de enero de 1992, mediante certificación acreditativa del correspondiente asiento de ingreso en su contabilidad y certificación de la aplicación de la misma conforme al fin de la convocatoria.

Artículo 8

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

Artículo 9

En el incumplimiento de cualquier de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de revocación de la citada subvención.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Interior.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 386

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Cieza-3

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 87/45, seguido en esta Recaudación contra Muebles Andrés, S.L., de Yecla, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 4.884.619 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, la subasta de bienes muebles, propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la misma el decimosexto día hábil (excluidos los sábados) a contar desde el siguiente a la presente publicación, a las diez horas, en la sede de esta Unidad, sita en la calle de San Sebastián, 29, de Cieza, y obsérvese en su trámite y resolución lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar son:

Lote único.

—Lijadora de banda sin marca con motor de 5 CV.

—Prensa manual de cuatro husillos.

—Compresor Mercury de 7 CV.

—50 gatos de encolar.

—1 cepilladora y escopladora Claramunt 2 CV.

Tasación y tipo de subasta 1.ª licitación: 100.000 pesetas.

Postura mínima admisible en 1.ª licitación 2/3: 66.666 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación 75%: 75.000 pesetas.

Postura mínima admisible 2.ª licitación 2/3: 50.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Andrés Ortuño, con domicilio en calle San Pascual, 145, de Yecla, pudiendo ser examinado en calle San Pascual, 145, de Yecla.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5. Que el remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, al de la ultimación de la subasta.

7. Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, quedarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8. Que los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el anuncio.

Cieza a 21 de diciembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 387

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Cieza-3

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/964, seguido en esta Recaudación contra Excavaciones Fortes, S.A., de Bullas, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 1.731.827 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, la subasta de bienes muebles, propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la misma el decimosexto día hábil (excluidos los sábados) a contar desde el siguiente a la presente publicación, a las diez horas, en la sede de esta Unidad, sita en la calle de San Sebastián, 29, de Cieza, y obsérvese en su trámite y resolución

lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar son:

Lote único.

—Un tractor marca Auto, modelo MTZ-82, bastidor 25344, matrícula PM-04226-VE, matriculado al 20-8-80, averiado.

Tasación y tipo de subasta 1.ª licitación: 250.000 pesetas.

Postura mínima admisible en 1.ª licitación 2/3: 166.666 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación 75%: 187.500 pesetas.

Postura mínima admisible 2.ª licitación 2/3: 125.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Justo Fortes Morales, con domicilio en calle Jara Carrillo, 8, de Bullas, pudiendo ser examinado en el Campo de Cajitán, entre Mula y Ricote.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5. Que el remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, al de la ultimación de la subasta.

7. Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, quedarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8. Que los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el anuncio.

Cieza a 21 de diciembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 388

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Cieza-3

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 88/990, seguido en esta Recaudación contra Muebles Torneados Ibáñez, S.L., de Yecla, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 4.770.131 pesetas,

por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, la subasta de bienes muebles, propiedad del apremiado, procedase a la celebración de la misma el decimosexto día hábil (excluidos los sábados) a contar desde el siguiente a la presente publicación, a las diez horas, en la sede de esta Unidad, sita en la calle de San Sebastián, 29, de Cieza, y obsérvese en su trámite y resolución lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar son:

Lote único.

—1 sierra cinta de 70 modelo Aneto de 4,5 MP.

—1 circular-sierra con 25 HP.

—1 lijadora de banda.

Tasación y tipo de subasta 1.ª licitación: 350.000 pesetas.

Postura mínima admisible en 1.ª licitación 2/3: 233.333 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación 75%: 262.500 pesetas.

Postura mínima admisible 2.ª licitación 2/3: 175.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Martín Ibáñez Quiles, con domicilio en Avda. de la Libertad, 34, de Yecla, pudiendo ser examinado en Avda. de la Libertad, 34, de Yecla.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro Público, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5. Que el remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, al de la ultimación de la subasta.

7. Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, quedarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8. Que los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el anuncio.

Cieza a 21 de diciembre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 0086

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Delegación de Hacienda Especial de Murcia****Sección de Notificaciones**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en período voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones puedan interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio, Recurso de Reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
<u>SANCIONES TRIBUTARIAS.- MOD. 398 (Año contraído 1.989)</u>			
Alonso Garofa, Concepción	S. Pedro Pinatar	8/301	15.000,-
<u>I.R.P.F.- MOD. 100 (Año contraído 1.990)</u>			
López Perez, Jose Manuel	Murcia	1800000	4.142,-
Gómez Cañizares, Antonia	"	56	215.960,-
Senent Alonso, Melchor	"	59	40.077,-
Sánchez Garnes, Andrés	S. Pedro Pinatar	87	23.210,-
Sánchez López, José	Murcia	99	496.787,-
Velilla Pardina, José	"	104	13.174,-
Almansa Pascual de R., M. Soledad	"	105	49.863,-
Perez Sánchez, Fco. Javier	"	106	87.728,-
Barba Mtínez., José M.	"	284	2.894,-
Ruiz López, Fco.	"	285	73.922,-
Magraner Melo, Josefa	"	286	54.943,-
Bañon Arias, Sebastian	"	293	40.594,-
García Muñoz, Fco.	"	295	23.604,-
Arroniz Meoha, Luis	"	311	31.919,-
Tenza Riquelme, Valentín	"	336	13.238,-
Molina Ramón, Antonio	"	339	38.864,-
Sánchez Guerrero Sánchez, Miguel	S. Javier	342	20.635,-

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
Fdez. Crehuet Navajas, José M ^a .	Murcia	355	12.783,-
Alcazar Ruiz, Dionisio	"	369	13.292,-
Sánchez Pérez, Patricio	"	380	13.365,-
Mtínez. Tórtola, Patricio	"	392	120.740,-
Villarreal Glez., Adolfo	"	399	70.823,-
Pastor Hurtado, Juan	"	400	77.734,-
Ros Piña, Antonio	"	410	11.037,-
Vera Muñoz, Fco.	"	425	249.349,-
Barrera Roda, José	"	428	18.291,-
Ferpiñán Molina, Victoria	La Alberca	436	90.790,-
Glez. Cruz, Sixta	Murcia	455	93.881,-
Ruiz Campano, Fco.	"	456	39.748,-
Nicolás Cerezo, Juan	"	466	103.001,-
Bernabé Gómez, Alfonso Juan	El Palmar	481	144.845,-
Cerezo Peñaranda, Carmelo	Stgo.Zaraiche	492	21.888,-
Moreno Rodriguez, Fco.	Murcia	493	369.399,-
García Capilla, Diego José	Murcia	508	78.446,-
Sancho Celdrán, M. Rosa	"	515	13.949,-
Jimenez Mtínez., Jesús	"	540	42.921,-
Verdú Moltó, Leandro	Murcia	541	2.452,-
López Cabanes, Antonio	"	542	32.624,-
Hilla Diaz, Concepción	"	546	164.962,-
Matías Plaza, Juan	"	549	105.495,-
Robles Manzanera, Andrés	Pte.Tocinos	550	63.242,-
Centenero Banegas, Soledad	Murcia	551	155.607,-
Pujante Iniesta, Antonio	"	561	86.506,-
Pintado Hdez., M. Dolores	El palmar	562	19.052,-
Bernal Zamora, Tomás	Murcia	571	9.656,-
Lozano Gomariz, Juan	Pueblo Nuevo	572	12.759,-
Guirao Caravaca, Plácido	Murcia	583	82.036,-
Mtínez. Torres, M. Luisa	"	587	28.145,-
Imbernón Muñoz, Luis	"	591	37.380,-
Hdez. Terres, José M.	"	596	38.490,-
Mtínez. Mompeán, Miguel A.	"	600	23.561,-
Baragaño Fueyo, José	S. Javier	602	11.237,-
Moreno Llacer, Jorge	Murcia	610	56.436,-
Pérez Fdez., M. Dolores	"	621	49.103,-

I.R.P.F.- MOD. 101

Cortés Peñalver, Salvadora	Murcia	160	20.471,-
Hurtado Montesinos, Ginés	"	165	15.812,-
Pérez López, Bienvenido	S.Pedro Pinatar	183	13.227,-

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
Muñoz Leal, Josefa	Murcia	199	21.520,-
Vigueras Jara, Encarna	"	237	8.815,-
Sánchez García, Antonio	"	255	4.378,-
Mtínez. Ribera, Mariano	"	355	4.552,-
García Mtínez., Dolores	"	669	10.937,-
Aguilera Nuñez, Ricardo	"	674	35.432,-
Navarro Pastor, Julio	"	676	37.552,-
Massaguer Fuentes, José	"	677	117.248,-
Ara Urrainqui, Pilar	"	681	13.948,-
Pascual López, Ramón M.	"	687	2.281,-
Rabadán Muñoz, José	"	690	27.896,-
Moreno López, Antonia	"	693	37.552,-
Blanco Hermosilla, Tomasa	"	698	49.140,-
Ortíz Matas, Fco.	"	704	23.604,-
Sarabia Sánchez, M. Dolores	"	710	13.281,-
Sarabia Sánchez, M. Llanos	"	711	35.905,-
García Pérez, Juan	"	713	9.193,-
López Escribano Valentín	"	725	37.552,-
Ruiz Zafra, M. Isabel	"	731	23.604,-
Peña De Torres, Pablo de la	Murcia	733	32.745,-
Viscarret Gorroño, Javier	"	736	171.670,-
Sánchez López, José Antonio	"	740	8.865,-
Marín Bo, Gregorio	"	748	45.051,-
Fdez. Pérez, M. Paz	"	756	34.361,-
Espuny Miro, Alberto	"	763	55.621,-
Cegarra Ros, José	"	765	23.604,-
Boluda Fdez., Purificación	"	771	19.527,-
Jimenez Morales, Bienvenida	"	772	37.552,-
Montoya Bernabeu, Justo	"	775	13.948,-
Espinosa Roca, Antonio	"	777	13.948,-
Rueda Zafra, Pedro	"	785	16.293,-
Mtínez. Montes, M.Carmen	"	789	23.572,-
Caparrós Gimeno, Luis	"	793	31.325,-
Sevilla Fuentes, Rigoberto	"	794	25.241,-
Rivera Ruiz, Bartolomé	"	799	37.552,-
Pablo Díaz, Donato	"	805	17.787,-
Maturana Miguel, Stgo.	"	809	23.604,-
Morata Garre, Pedro	"	810	23.604,-
Herrero López, Jesús	"	815	23.042,-
Rodríguez Estrella, Tomás	"	820	37.551,-
Sánchez López, Juan M.	"	822	24.555,-
Roca López, José	"	827	23.257,-
Gómez Mtínez., Antonio	Alcantarilla	828	13.199,-

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
Saura Llamas, José	El Palmar	835	23.605,-
Mtínez. Cutillas, Isabel	Murcia	836	11.536,-
Bernal Pérez, M. Magdalena	"	844	42.514,-
Molina Rebordosa, Antonio	"	845	32.189,-
Moreno Navarro, Juan	"	848	8.368,-
Fuentes Tórtola, Angel	"	849	37.552,-
Ortuño Tomás, Rafael	"	851	127.099,-
Alcalde del Castillo, José C.	"	857	54.080,-
Pérez García, Angel	"	865	163.074,-
Díaz Sánchez, Fco.	"	868	195.374,-
Clemente Ranea, Pedro	"	878	33.685,-
Muñoz Lizarán, María	"	881	11.802,-
Abellán Alemán, José	"	887	18.194,-
López Tomás, José Fco.	"	890	36.480,-
Muñoz Lafuente, Soledad	"	892	10.730,-
Montenegro Cabero, Carlos	S. Javier	894	14.162,-
Albarracín Jiménez, Gertrudis	Murcia	896	37.552,-
Ibañez Blázquez, Gregorio	"	903	42.380,-
Gonzariz Pérez, José	Murcia	904	284.291,-
Cazorla Laborda, José	"	910	18.883,-
Gil Caja, Dolores	"	913	37.551,-
Gamarra de Valdivielso, Cristina	"	914	107.803,-
Molina Mtínez., Antonia	"	918	37.552,-
Gastañer Villalba, Antonio	"	921	18.883,-
Sánchez Aroca, Juan	"	226	21.244,-
Alcaraz Dormal, Fco.	La Arboleja	928	18.776,-
Sánchez Hdez., Bienvenida	Murcia	929	43.775,-
Soriano Clares, Elvira	"	931	26.608,-

INTERESES DE DEMORA.- MOD. 394

Mariano F. Illán Espinosa	S. Javier	1800007	2.113,-
Mtínez. Pascual, Patricio	Murcia	1800008	7.365,-
Madrid Glez., José	"	1800013	5.057,-
Mtínez. Pascual, Patricio	"	1800016	7.711,-
Sánchez Soladana, Fco. Javier	Sto. Angel	502350	2.696,-
Pardo Escudero, Salvador	S. Pedro Finatar	503018	7.165,-
El mismo	"	503019	6.891,-
El mismo	"	503020	6.908,-
Dicarma, S.L.	Murcia	504928	2.168,-
Ahorro Prof.lucha cont.inflac.	"	504954	16.983,-
Alonso Monfort, Juan Miguel	"	504958	3.760,-
Arroyo Pardo, Carmen	"	504966	338.583,-

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
La misma	"	504967	141.362,-
La misma	"	504968	163.745,-
La misma	"	504969	5.305,-
La misma	"	504970	8.033,-
La misma	"	504971	40.052,-
La misma	"	504972	27.600,-
La misma	"	504973	20.741,-
La misma	"	504974	12.427,-
La misma	"	504975	31.541,-
Fdez. Bravo, Pedro M.	"	505027	4.334,-
Galian Agüera, Pedro	"	505038	3.478,-
García Gallego, José Luis	"	505051	41.679,-
García Guevara, Encarna	"	505052	4.033,-
García Múñez., Andrés Tomás	"	505054	13.499,-
Hdez. Acosta, Mariano	"	505067	3.615,-
Kerschbaum Ulrich, Peter	Murcia	505084	3.415,-
Meroño Jimenez, Isidro	"	505113	2.279,-
Pina Pérez, Angel	"	505150	2.697,-
Alemán Alemán, Josefa	Murcia	505208	2.232,-
Catena Garrido, Pedro	"	505229	3.395,-
El mismo	"	505231	6.621,-
Eco Servi, S.A.	"	505262	40.241,-
Enmafrut, S.A.	"	505263	117.1 ⁰ 5,-
García Iniesta, Magdalena	"	505274	2.221,-
Gómez Calderón, Gregorio	"	505284	67.642,-
Lorente Solano, Juan	El Palmar	505330	5.475,-
Maderas Ginés Francés, S.A.	Murcia	505331	37.531,-
Ortega Ramos, María José	"	505364	9.395,-
La misma	"	505365	12.857,-
Pinar Múñez., Miguel A.	"	505375	3.921,-
El mismo	"	505376	3.930,-
El mismo	"	505377	3.930,-
El mismo	"	505378	3.930,-
El mismo	"	505379	3.930,-
El mismo	"	505380	4.742,-
Promoc.Prod.Aliment,S.A.	"	505388	3.636,-
La misma	"	505389	6.640,-
Sanizher, S.L.	"	505427	121.264,-
Transportes Algezares, S.A.	Algezares	505.444	2.509,-
Tryo, S.A.	Murcia	505445	3.111,-
La misma	"	505446	4.821,-
La misma	"	505447	7.514,-
La misma	"	505448	12.880,-

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
Aoe Murcia, S.L.	"	505452	7.895,-
Fdez. Franco, Fco.	"	505485	4.935,-
Transrio-inusa, S.A.	"	505589	2.178,-
Electrónica Marín Murcia, S.A.	"	505818	3.494,-
Caballero Balibrea, Fco.Jose	"	505611	2.000,-
Cubero Gómez, J.Cristobal	"	505643	145.668,-
Glez. Mtínez., Angel	"	505659	8.841,-
Escamez Bordy, Patricia Anna	"	505819	19.832,-
Pelegrín Mateos, Juan	"	505911	39.829,-
A lfaro Beltrán, Fernando	"	505941	5.874,-
Cánovas Zomeño, Antonio	Pte. ^l ocinos	505952	3.436,-
El mismo	"	505953	3.116,-
El mismo	"	505954	2.451,-
Fdez. Rodriguez , José	Murcia	505978	4.800,-
Garofa Castellar, María Paz	"	505984	2.718,-
La misma	"	505985	2.485,-
Peñaranda López, Victoria	Pte.Tocinos	506024	2.765,-
Fede z .Murciana Natación	Murcia	506097	6.850,-
Alfín Massot María Dolores	"	506235	12.924,-
La misma	"	506236	10.042,-
La misma	"	506237	143.410,-
Altomolina, S.A.	"	506238	13.888,-
Amor Garofa, Olegario del	"	506241	151.657,-
Cerdán López, Angel	"	506301	8.518,-
Const. Probasa, S.A.	"	506307	4.247,-
Construmol, S.L.	"	506308	3.689,-
Gimenez Cantero , Manuela	"	506356	2.199,-
Hdez. Espinosa, Andrés	"	506385	3.754,-
El mismo	"	506386	4.610,-
Ing. Munio.Sureste,S.A.	"	506395	16.267,-
La misma	"	506396	16.267,-
La misma	"	506397	34.753,-
Inmal S.A.	"	506401	4.055,-
La misma	"	506402	24.727,-
La misma	"	506403	18.000,-
La misma	"	506404	18.000,-
La misma	"	506405	18.000,-
La misma	"	506406	20.190,-
Iz quierdo Mtínez., Jacinto	"	506412	2.541,-
El mismo	"	506413	3.859,-
El mismo	"	506414	16.650,-
El mismo	"	506415	27.478,-
El mismo	"	506419	42.974,-

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
Macanás Botía, Andrés	"	506454	2.000,-
El mismo	"	506455	2.000,-
Multisoft-3, S.A.L.	"	506477	2.360,-
Pérez Calderón Hdez., Juan Andrés	"	506500	2375,-
Provisol, 2000, S.A.	"	506519	4.410,-
Rom C.B., S.A.	"	506535	5.981,-
Saura Mtínez., Pedro	"	506564	4.680,-
El mismo	"	506565	4.680,-
S.A.T. Valle Esperanza, 6.511	"	506568	146.565,-
Serca Murcia, S.A.	"	506569	128.731,-
Blanca Meseguer Serna y otros, C.B.	"	506666	11.437,-
La misma	"	506667	11.437,-
La misma	"	506668	11.437,-
Mtínez. López, Andrés	"	506776	2.226,-
Medina Gambín, Mariano	"	506777	7.881,-
Ortín Ródenas, Gings	La Arboleja	506792	7.575,-
Pina Latorre, Andrés	Murcia	506802	12.403,-
El mismo	"	506803	20.738,-
Ramirez Fdez., M. Jesús	"	506804	5.617,-
La misma	"	506805	2.125,-
Segovia Ferre, Juan	"	506818	3.109,-
El mismo	"	506819	33.458,-
Trayco, S.A.	"	506832	5.316,-
La misma	"	506828	29.150,-
La misma	"	506829	5.968,-
La misma	"	506830	6.726,-
Trayco, S.A.	"	506831	7.420,-
Comercial A. Iniesta, S.A.	"	506933	22.953,-
Gallego García, José A.	"	506951	6.701,-
El mismo	"	506952	4.258,-
Menarguez Juarez, Dolores y uno C.B.	"	507013	4.268,-
Murexport, S.L.	"	507018	6.000,-
Astoria, MaqCafé, S.A.	"	507066	10.842,-
Cosemur, S.A.L.	"	507078	10.162,-
Miguel Cerdán, S.L.	"	507108	167.821,-
Dimpasa	El Ranero	507155	7.885,-
Mtínez. Rubio, Patricio	"	507212	2.443,-
El mismo	"	507213	2.443,-
El mismo	"	507214	2.448,-
Cano Fdez., Cecilio	Gundalupe	507279	46.982,-
El mismo	"	507280	7.361,-
Baños Mtínez., Foo.	Cbzo.Torres	507306	3.000,-
El mismo	"	507307	3.906,-

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
Mtínez. Muñoz, Juana	"	507348	2.000,-
Decarnes, S.L.	El Palmar	507411	2.823,-
Const. Dos Reinos, S.C.L.	Beniel	507512	58.682,-
La misma	"	507513	60.367,-
La misma	"	507514	60.089,-
Lisón Benedicto, Fco. José	"	507540	14.076,-
Ballester Egio, Angel	Santomera	507608	4.360,-
El Kajalindran, S.A.T.	"	507614	40.271,-
López Sanz, Carmen	"	507626	6.687,-
Moratalla Sevilla, Benedicto	"	507630	12.198,-
Ayuso Giner, Enrique	La Alberca	507651	18.480,-
Campillo Madrid, Antonio	"	507663	2.722,-
El mismo	"	507664	2.722,-
Perpiñán Molina, Victoria	"	507688	8.286,-
La misma	"	507689	7.091,-
Perpiñán Molina, Victoria	La Alberca	507690	59.693,-
La Arboleda del Mar Menor, S.A.	Sto. Angel	507708	20.503,-
Carrillo Pujante María Teresa	Algezares	507781	2.063,-
Guirao Meroño, Andrés	Era Alta	507972	7.413,-
Hdez. Andreo Juan	Murcia	507987	6.622,-
Aradel, S.A.	Los Dolores	508048	2.177,-
La misma	Los Dolores	508049	6.703,-
Construmed, S.L.	Beniaján	508061	21.922,-
Jimenez Avilés, Mariano	"	508082	7.500,-
Talleres Le Mans, S.A.	"	508135	21.727,-
Bernabé Mtínez., Fco.	Torreagütera	508148	2.000,-
El mismo	"	508150	5.000,-
Alfio, S.A.	Murcia	508242	5.071,-
La misma	"	508243	10.569,-
Armenteros Estepa Juan	Alcazares	508434	3.383,-
Agric. Marketing Services, S.A.	S. Javier	508528	9.193,-
Campos Pérez; Antonio	"	508542	15.010,-
El mismo	"	508543	5.826,-
Moreno Estesa Cástulo	S. Pedro Pinatar	508764	4.876,-
El mismo	"	508765	4.035,-
El mismo	"	508766	4.575,-
El mismo	"	508767	3.425,-
Moreno Estesos, Eusebio	"	508768	22.393,-
Tráveras Inés Aria	"	508808	9.753,-
Alcan Motor, S.A.	Alcantarilla	508833	4.695,-

Nombre y apellidos	Domicilio	Núm. Liq.	Importe
Castillo Abalos, M. Inmaculada	"	508856	7.511,-
Cubillana Herrero, José D.	"	508859	3.412,-
Gonzalo López, Rafael	Murcia	508884	4.750,-
El mismo	"	508885	3.116,-
Hdez. Mtínez, Ignacio	"	508902	4.035,-
El mismo	"	508903	5.358,-
Hdez. Sánchez, Fco.	"	508904	9.277,-
Mengual Lucas, José María	"	508950	4.762,-
El mismo	"	508951	9.083,-
Ortiz de Haro, Enrique	"	508964	2.362,-
Promociones Padial, S.L.	"	508974	24.400,-
Riquelme Lorenzo, José	"	508978	2.015,-
Sánchez Garofa, Juan Carlos	"	508996	6.399,-
Sánchez López, Antonio	"	508998	2.998,-
Sánchez Sánchez, Angel	"	509007	18.517,-
Veas Vergara, M. de la Paz	"	509021	2.204,-
Gil Cepeda Pérez, Luis H.	Murcia	509025	9.000,-
Gil Cepeda Pérez, Luis M.	"	509026	9.000,-
El mismo	"	509027	9.000,-
Sánchez Torralba, Salud	"	509035	2.495,-
Creaciones Corasa, S.A.	"	509065	2.196,-
Erimur, S.L.	Sangl Verde	509068	2.092,-
Jimenez Sánchez, Pedro	"	509086	4.000,-
Rós Uonesa, Miguel	"	509105	3.829,-
Mtínez. Griñán, Julián	Sang. Seca	509136	3.011,-
Escarabajal Meca, Andrés	Aguilas	509153	18.506,-
El mismo	"	509154	59.017,-
El mismo	"	509155	11.459,-
Melendez, S.A.	Murcia	509158	315.518,-

Murcia, 11 de diciembre de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón.

(D.G. 954).

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 461

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.805/89, sobre amenazas, a denuncia de Vicente M. García Contreras, contra Andrés Navarro Soto López, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero y hora de las 10,40 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 462

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.827/89, sobre coacciones, a denuncia de Ana María Amorós Morales, contra M^a Teresa Uriarte Rubio, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero y hora de las 10,50 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Ana M^a Amorós Morales, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 463

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.794/89, sobre malos tratos, a denuncia de Soledad Pagán Sánchez, contra Miguel Bañuls Domínguez, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero y hora de las 10,10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio

de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Miguel Bañuls Domínguez, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 464

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.794/89, sobre malos tratos, a denuncia de Soledad Pagán Sánchez, contra Miguel Bañuls Domínguez, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 1 de febrero y hora de las 10,10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Soledad Pagán Sánchez, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 205

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 339/90, a denuncia de Francisca Naranjo Martínez-Fortún, contra Severiano García Martínez, Cecilio García Martínez y Jesús Olmos Inglés, aparece dictada la siguiente y literal

Sentencia

En Cartagena, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por mí, don Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 339/90, sobre tentativa de estafa, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias de la Comisaría de Policía, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Francisca Naranjo Martínez-Fortún, Severiano García Martínez, Cecilio García Martínez y Jesús Olmos Inglés, compareciendo al acto del juicio los referidos en primer y tercer lugar, y Rogelio García Martínez en representación de su hermano Severiano García Martínez, no haciéndolo el mencionado en último lugar, pese a estar citado en forma, y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a Severiano García Martínez y a Cecilio García Martínez, como autores de una falta de daños a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y a que indemnicen a Francisca Naranjo Martínez-Fortún, en doce mil pesetas, y que debo absolver y absuelvo a aquéllos de la falta de defraudación por la que venían acusados y a Jesús Olmos Inglés de las dos faltas que se le imputaban.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de la notificación en este Juzgado en el plazo de un día a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo

pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación a Jesús Olmos Inglés y conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, expido el presente en Cartagena, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 279

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 820/90, promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Mercedes López González, Pedro Belchí Buendía, José Fernández Martínez y Comercial Técnica Murciana, S.A., en reclamación de 10.265.531 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Fernández Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 285

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 987/89, promovido por Hermanos Martínez Oliva, contra Romualdo Gómez Pérez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 6.305.640 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Romualdo Gómez Pérez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 286

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 991/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Pérez Espín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Ricardo Pérez Reales (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar por término de diez días a los posibles y desconocidos herederos del demandado fallecido don Antonio Pérez Espín, a fin de que en dicho término comparezca en legal forma en autos.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 289

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña María Dolores López Garre,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 232/83, a instancia de Compañía de Piensos Valenciana, S.A., representada por el Procurador doña Concepción Martínez Polo, contra don José Terol Abad y don Isidro Fernández Palau, sobre reclamación de cantidad se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las 10 horas de la mañana del día 27 de marzo de 1991, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las 10 horas de la mañana del día 24 de abril de 1991, y para la tercera, en su caso, se señalan las 10 horas de la mañana del día 22 de mayo de 1991, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta la suma de diez millones setecientos cinco mil pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda.— Para tomar parte en la primera, y en su caso en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.— El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Casa en calle Barrio Iglesias, nº 4, de término municipal de Jumilla, compuesta de varias estancias y corral, superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.600, libro 685, folio 19 vuelto, finca 7.212, anotación B. Tasada en 4.800.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa de edificio destinado a bodega y almacén, sito en calle Barrio Iglesias, nº 2, de término municipal de Jumilla, compuesto de varias estancias, superficie de 293,53 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.598, libro 684, folio 93 vuelto, finca 12.407, anotación F. Tasada en 1.465.000 pesetas.

Piso vivienda en calle Plaza Guzmán Ortuño, nº 6, 2º, vivienda tipo A, compuesta de varias estancias. Inscrita al tomo 1.572, libro 670, folio 110, finca 18.690, letra A. Tasada en 4.440.000 pesetas.

Dado en Yecla, a 17 de noviembre de 1990.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 287

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos de juicio ejecutivo número 78/87, que se siguen a instancias de don Francisco Bermejo González, contra don José Antonio Peché Peñafiel y esposa (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de marzo de 1991, a las 11,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 10 de abril de 1991, a las 11,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1991, a las 11,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta bajo, dúplex tipo A, situado en La Alberca, Santo Ángel, con una superficie construida de 118 metros cuadrados, vinculan-

do un garaje de 12 metros cuadrados y un trastero de 9 metros cuadrados. Finca nº 7.480 del Registro de la Propiedad de Murcia Dos.

Valorada a efectos de subasta en siete millones ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 120

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 186/90, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., contra Sociedad Cooperativa Nueva Línea, domiciliada en Cartagena, Paseo Alfonso XIII, nº 44, en reclamación de 2.061.456 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para gastos y costas y desconociéndose en la actualidad el paradero y domicilio de la Entidad demandada se le concede el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si el conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, que ha recaído sobre las siguientes:

Finca 31.404. libro 339, folio 414, tomo 1.393.

Finca 31.404-L. libro 394, folio 136, tomo 1.393.

Finca 31.402-2. libro 394, folio 128, tomo 1.393.

Finca 31.404-3. libro 394, folio 130, tomo 1.393.

Finca 31.404-4. libro 394, folio 132, tomo 1.393.

Finca 31.404-5. libro 394, folio 134, tomo 1.393.

Finca 31.404-6. libro 394, folio 161, tomo 1.393.

Finca 31.404-7. libro 394, folio 136, tomo 1.393.

Finca 31.404-8. libro 394, folio 46, tomo 1.393.

Finca 31.404-9. libro 394, folio 138, tomo 1.393.

Finca 31.404-10. libro 394, folio 140, tomo 1.393.

Finca 31.404-11. libro 394, folio 142, tomo 1.393.

Finca 31.404-13. libro 394, folio 144, tomo 1.393.

Finca 31.404-14. libro 394, folio 146, tomo 1.393.

Finca 31.428 libro 369, folio 135, tomo 1.393.

Todas del Registro de la Propiedad de Totana.

Dado en Cartagena, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Honorarios de Letrado: 159.000 pesetas.

Suplidos de Procurador: 61.300 pesetas.

Derechos más IVA de Procurador: 27.587 pesetas.

Total: 247.887 pesetas.

La anterior tasación de costas asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil ochocientas ochenta y siete pesetas, s.e. u o. La Secretaria Judicial.— Rubricado.

Y para que se lleve a efecto la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", extendiendo el presente en Lorca, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 125

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Antonio Elbal Angosto, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato, promovido por el Procurador Sr. Navarro Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Navarro Ondoño y otros, por el fallecimiento de don José-Elías Martínez Navarro, hijo de don José-Elías Martínez Cabello y doña Engracia Navarro Ondoño, acaecido en Moratalla, el día 6 de diciembre de 1988, a fin de declarar como únicos herederos a los solicitantes doña Maravillas Navarro Gómez, doña Josefa Navarro Ondoño y don José Navarro Gómez, como parientes únicos de tercer grado colateral, lo que se hace público a fin de que, los que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el expresado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Caravaca de la Cruz, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 127

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición nº 63/88, dimanante del extinto Juzgado de Águilas, promovido a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Josefa García Alonso, contra don Willen Papen y esposa doña Hermnan Jhosephine Hamorslag, se ha acordado librar el presente a fin de dar vista, por término de tres días, de la tasación de costas practicada a los mencionados demandados, siendo la expresada tasación de costas la siguiente:

Tasación de costas que practica la Secretaria del Juzgado doña Victoria Juárez Arcas, en los autos de juicio de cognición nº 63/88-AG, seguidos a instancia de doña Josefa García Alonso, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don Willen Papen.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 443

YECLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo de convocatoria de subasta pública para la enajenación de parcelas del polígono industrial «Urba-yecla», aprobándose también el correspondiente pliego de condiciones.

Tipo de licitación. Tres mil cincuenta pesetas por metro cuadrado (3.050 ptas./m²), al alza.

Fianza provisional. Noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Fianza definitiva. Cuatro por ciento del precio total de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. En el Registro General del Ayuntamiento, de 10,30 a 14 horas, durante un plazo que se iniciará con la primera publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el «Boletín Oficial del Estado», y concluirá transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se produzca la última de las publicaciones citadas.

En el caso de remisión de las proposiciones y documentación complementaria por correo, deberán cumplirse las condiciones expresadas en el pliego de condiciones.

La calificación de la documentación presentada, el acto de apertura de plicas y la adjudicación provisional, tendrán lugar el quinto día hábil, no sábado, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (se comunicará por escrito a los licitadores la fecha, hora y lugar de celebración del referido acto).

El pliego de condiciones, el plano de zonificación (descriptivo de las parcelas), y demás documentación obrante en el

expediente, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como anexo al pliego de condiciones.

En el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto, los interesados podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones que regirá la subasta. En el caso de que se acepte alguna de estas reclamaciones, se interrumpirá la tramitación del expediente, el cual sólo continuará mediante nuevo anuncio de la convocatoria.

Yecla, 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde.

Número 447

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Carril de Los Zaragozas, Beniaján

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de diciembre de 1990, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Carril de Los Zaragozas, en Beniaján, tanto en su parte de obra civil como de alumbrado público, presentado por las mercantiles Armurcia, S.A. y Productos Maripaz, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 14 de enero de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 448

LIBRILLA

Resolución de 6 de junio de 1990 del Ayuntamiento de Librilla (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de un funcionario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, se hace público el siguiente nombramiento y acuerdo:

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de mayo de 1990, y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada por esta Corporación, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo D, y habiendo superado las correspondientes pruebas, ha sido nombrada doña María García Sánchez, funcionaria de la plantilla de este Ayuntamiento, la cual tomó posesión de su cargo el día 1 de junio de 1990.

Librilla, 6 de junio de 1990.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Cerón.

Número 449

LIBRILLA

EDICTO

Por don Alfonso Albacete Viudes, en nombre y representación de Caja Murcia se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de venta de fertilizantes y plaguicidas, con emplazamiento en la calle Maestro Espada, 31, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 22 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 450

LIBRILLA**EDICTO**

Por don Ginés Alcón Cánovas en nombre propio se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle Capitán Melendreras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 10 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 451

MURCIA**Contratación de obras**

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Instalación semafórica en calle Mayor con calle Iglesia en Los Garres».

2. Tipo de licitación. 2.693.579 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución. Dos meses.

4. Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para instalación semafórica en calle Mayor con calle Iglesia en Los Garres, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 452

MURCIA**Contratación de obras**

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Revisión, desatranque y gran reparación de canalizaciones semafóricas en acceso de Alcantarilla».

2. Tipo de licitación. 4.795.191 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución. Seis meses.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de plicas. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condicio-

nes jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para revisión, desatranque y gran reparación de canalizaciones semafóricas en acceso de Alcantarilla, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 453

FORTUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.^a y 5.^a de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Electricista, mediante concurso libre de méritos, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, se hace público lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

A) Admitidos:

1. Don José Ramón Motos Teruel.

B) Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones, durante el plazo de quince días, se elevará a definitiva la citada lista.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador, de conformidad con la base quinta de la convocatoria, queda de la manera siguiente:

Presidente: Don Clemente Hernández Vinader.

Vocales:

1. Don José Antonio López Espinosa.

2. Don Antonio Marí Gómez, como titular; y don José Rogelio Rael Lorente, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Don José Rafael León Albert, Arquitecto Técnico Municipal.

4. Don José Fernández Ros, como titular; y don José Manuel Barge Bautista, como suplente, como funcionario de carrera designado por el señor Alcalde Presidente.

Secretario: Don Antonio Poveda Lozano.

Observadores: Don Alonso Ruiz Espinosa, como titular; y doña María Remedios Riquelme Miralles, como suplente, por el Grupo Municipal Socialista.

TERCERO. Fijar como fecha de evaluación de los méritos el día 13 de febrero de 1991, a las 10 horas.

Fortuna, 29 de diciembre de 1990. El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 454

FORTUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero, mediante concurso libre de méritos, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, se hace público lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

A) Admitidos:

1. Don José Pérez López.

B) Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones, durante el plazo de quince días, se elevará a definitiva la citada lista.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador, de conformidad con

la base quinta de la convocatoria, queda de la manera siguiente:

Presidente: Don Clemente Hernández Vinader.

Vocales:

1. Don José Antonio López Espinosa.

2. Don José Rogelio Rael Lorente, como titular; y don Antonio Marí Gómez, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Don José Rafael León Albert, Arquitecto Técnico Municipal.

4. Don José Fernández Ros, como titular; y don Antonio Poveda Lozano, como suplente, como funcionario de carrera designado por el señor Alcalde Presidente.

Secretario: Don José Manuel Barge Bautista.

Observadores: Don Alonso Ruiz Espinosa, como titular; y doña María Remedios Riquelme Miralles, como suplente, por el Grupo Municipal Socialista.

TERCERO. Fijar como fecha de evaluación de los méritos el día 14 de febrero de 1991, a las 10 horas.

Fortuna, 29 de diciembre de 1990. El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 437

ULEA

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de noviembre de 1990 en el que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4, y a los efectos expresados en el artículo 19 de la antedicha Ley se publica el texto íntegro de la modificación:

«Artículo 7.º—El importe estimado de esta Tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º—Viviendas:

Por cada vivienda: 325.

Por cada vivienda en la parte alta del casco urbano: 300 pesetas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2.º—Alojamientos:

Por cada plaza de hotel, motel, hotel-apartamento, pensión, casa de huéspedes, centro hospitalario, colegios y demás centros de naturaleza análoga, 575 pesetas.

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3.º—Establecimientos de alimentación:

Por cada supermercado, economato, cooperativa, almacén al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescadería, carnicería y similares, 575 pesetas.

Epígrafe 4.º—Establecimientos de restauración:

Por cada restaurante, cafetería, whisquería, pub, bar, taberna o similares: 575 pesetas.

Epígrafe 5.º—Establecimientos y espectáculos:

Por cada cine, teatro, sala de fiestas, discoteca, sala de bingo o similar, 575 pesetas.

Epígrafe 6.º—Otros locales industriales o mercantiles:

Por cada centro oficial, oficina bancaria, gran almacén y demás locales no expresamente tarifadas, 575 pesetas.

Epígrafe 7.º—Despachos profesionales:

Por cada despacho, 325 pesetas.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicada en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del epígrafe 1.º

3. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por bimestres, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo de agua del mismo período.

Ulea, 10 de enero de 1991.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 345

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Anuncio de subasta**

Objeto.—La contratación mediante subasta pública, del proyecto relativo a las obras del «Proyecto de urbanización (modificado) de la calle Pintor Sobejano, de Murcia».

Pliego de condiciones.—Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación.—32.658.559 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Plazo de garantía.—Un año.

Clasificación exigida.—A-1-b; E-1-b; C-6-c.

Presentación de plicas.—En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, Edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles (sin contar sábados y festivos) a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas.—Se realizará conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., carnet de identidad número..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día... de... de 19... y del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y

Económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia a 10 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 352

CARTAGENA**ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 1990, se ha aprobado el Pliego de Condiciones modificado de la obra «Urbanización Miranda, Santa Ana y Bda. Santiago».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde, P.D., José Miguel Hernández.

Número 355

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Enrique Moya-Algeler Parra licencia para la apertura de café-bar (Exp. 1.051/90), en calle Oliver, número 8, Murcia, se abre información pública para que, en

plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 26 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 357

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de diciembre de 1990, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector «W» de La Aljorra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, comunicando que contra dicho acuerdo, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el término de un mes desde la publicación de este edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 5 de enero de 1991.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 358

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Carmen Mercader Vallés, licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, con emplazamiento en calle Mariana Vera, 4, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde.